

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
19.10.98  
I.F. N° 37  
\*\*\*

## INFORME FINANCIERO

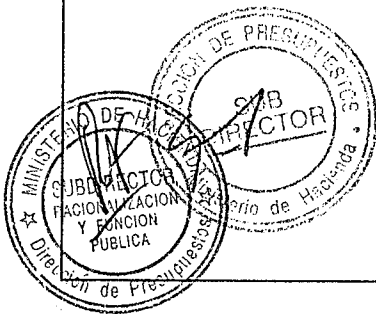
### PROYECTO DE LEY QUE PERMITE EFECTUAR ANTICIPOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL EN LOS CASOS QUE INDICA. BOLETÍN N° 2254-06

\* El proyecto de ley permite al Fisco, efectuar, por una sola vez, anticipos de la participación que les corresponda en el Fondo Común Municipal a aquellas municipalidades que registran deudas por concepto de imposiciones previsionales devengadas al 31 de julio de 1998, siempre que así lo soliciten y suscriban un convenio al efecto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Estos anticipos sólo ayudarán en forma parcial para la solución de las deudas correspondientes, ascendiendo el monto de estos recursos a la cantidad de \$ 3.500.000 miles, que serán reintegrados a rentas generales de la Nación según la forma establecida en el artículo 6° del proyecto.

\* Durante el año 1998, el gasto fiscal originado por los referidos anticipos se financiará con traspasos de recursos del ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida Tesoro Público del Presupuesto de la Nación.

\* En consecuencia, la suma máxima que el Fisco adelantará a las municipalidades interesadas, alcanza a \$ 3.500.000 miles, los que serán posteriormente reintegrados a rentas generales de la Nación.



  
**JOAQUÍN VIAL RUIZ-TAGLE**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**